

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RESUELVEN LAS INADMISIONES Y DESISTIMIENTOS DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA 2026 PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA PROGRAMACIÓN INTERNACIONAL DE LA CREACIÓN ARTÍSTICA CATALANA EN EL ÁMBITO DE LA MÚSICA Y DE LAS ARTES ESCÉNICAS

02/L0197 U10 N- INADM-DES

HECHOS

1. Por resolución de la directora del Consorcio Institut Ramon Llull de 5 de febrero de 2026 (DOGC núm. 9602, de 11 de febrero de 2026), se abre la convocatoria 2026 para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la programación internacional de la creación artística catalana en el ámbito de la música y de las artes escénicas.
2. Las solicitudes presentadas en el plazo establecido en la convocatoria de referencia constan en el expediente.
3. En fecha 1 de junio de 2026 se reúne la comisión de valoración para analizar y evaluar las solicitudes presentadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
2. El Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña.
3. La resolución de fecha 22 de enero de 2025 (DOGC núm. 9352, de 17 de febrero de 2025) por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Dirección de fecha 16 de enero de 2025 por el que se aprueban las bases que deben regir la concesión de subvenciones para la programación internacional de la creación artística catalana en el ámbito de la música y las artes escénicas.
4. El artículo 94.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que todo interesado puede desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.
5. La base 12 de las bases regula la inadmisión y desistimiento de las solicitudes.
6. La base 12.3 de las bases dispone que corresponde al órgano instructor resolver sobre la inadmisión y el desistimiento de las solicitudes presentadas.

7. La base 12.4 establece que, sin perjuicio del desistimiento previsto en la base 11.4, cualquier persona solicitante puede desistir por escrito de su solicitud de subvención, antes de la concesión, y el órgano instructor debe aceptarlo.

RESOLUCIÓN

Por lo tanto, resuelvo,

1. Inadmitir las solicitudes de subvención que se detallan en el anexo I.
2. Declarar el desistimiento de las solicitudes de subvención que se detallan en el anexo II.
3. Aceptar el desistimiento y declarar concluso el procedimiento de la solicitud de subvención que se detalla en el anexo III.

RECURSOS PROCEDENTES

Comunicar que contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se puede interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección del Consorcio Institut Ramon Llull, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al día en que tenga lugar la notificación de esta resolución.

Barcelona, 26 de junio de 2026

La Gerente del Consorcio Institut Ramon Llull

Por suplencia (Resolución por suplencia de la persona titular de la Gerencia de fecha 12.6.26)

Directora del Consorcio Institut Ramon Llull

ANEXO I

EF00500/L0197 N-PRIE 431/26-1

Solicitante: Shanghai Children Culture Development Ltd.

Festival/Equipamiento: Shanghai Children Culture Development Ltd.

Fechas: 18/04/2026 - 19/09/2026

Actividad: programación de la Cia Enclaire, Xirriquiteula Teatre y la Orquesta de Cambra de l'Empordà en el Shanghai Children's Art Theatre, Shanghai (China)

Importe solicitado: 35.000,00 €

Importe subvencionable: 0,00 €

Importe otorgado: 0,00 €

En fecha 10 de marzo de 2026, dentro del plazo de presentación de solicitudes, Shanghai Children Culture Development Ltd. presenta una solicitud de subvención para programar la Cia Enclaire, Xirriquiteula Teatre y la Orquesta de Cámara de l'Empordà en el Shanghai Children's Art Theatre, Shanghai (China).

La base 6 de las bases que regulan esta convocatoria establece que las personas solicitantes pueden presentar una única solicitud por convocatoria. Sin embargo, en la misma fecha, esta entidad ya había presentado previamente otra solicitud con el mismo objeto. En consecuencia, se considera válida la primera solicitud presentada.

Por este motivo, el órgano instructor propone la inadmisión de esta solicitud, tal y como indica el punto 12 de las bases.

EF00500/L0197 N-PRIE 434/26-1

Solicitante: Shanghai ZhuiSu Culture & Art Development Co. Ltd

Festival/Equipamiento: Shanghai Culture Square

Fechas: 26/03/2026 - 20/09/2026

Actividad: programación de Dagoll Dagom en el Shanghai Culture Square, Shanghai (China)

Importe solicitado: 35.000,00 €

Importe subvencionable: 0,00 €

Importe otorgado: 0,00 €

En fecha 10 de marzo de 2026, dentro del plazo de presentación de solicitudes, Shanghai ZhuiSu Culture & Art Development Co. Ltd presenta una solicitud de subvención para programar a Dagoll Dagom en el Shanghai Culture Square, Shanghai (China).

El punto 2 de las bases que regulan esta convocatoria establece como requisito que el espacio de exhibición internacional debe incluir en su programación la contratación de un mínimo de tres formaciones artísticas. Teniendo en cuenta que el solicitante sólo declara programar una única compañía, el solicitante no cumple con el requisito mencionado.

Por este motivo, el órgano instructor propone la inadmisión de esta solicitud, tal y como indica el punto 12 de las bases.

ANEXO II

EF00500/L0197 N-PRIE 457/26-1

Solicitante: Association Ring Ring

Festival/Equipamiento: Ring Ring Festival

Fechas: 21/05/2026 - 18/11/2026

Actividad: programación de Arnau Obiols, Magalí Sare & Manel Fortià y Momi Maiga en el Festival Ring Ring, Belgrado (Serbia)

Importe solicitado: 4.060,00 €

Importe subvencionable: 0,00 €

Importe otorgado: 0,00 €

En fecha 10 de marzo de 2026, dentro del plazo de presentación de solicitudes, Association Ring Ring presenta una solicitud de subvención para programar Arnau Obiols, Magalí Sare & Manel Fortià y Momi Maiga en el Festival Ring Ring, Belgrado (Serbia).

Dada la existencia de defectos enmendables en la solicitud presentada, en fecha 27 de abril de 2026, el Institut Ramon Llull requiere a la solicitante para que en el plazo de 10 días hábiles aporte la documentación que falta. El requerimiento se efectúa telemáticamente mediante la aplicación e-Notum y la notificación es aceptada pero, transcurrido el plazo de diez días hábiles de que disponía para presentar la documentación requerida, la solicitante no la presenta.

El punto 12.2 de las bases que regulan esta convocatoria establece que la falta de presentación de cualquiera de los documentos que prevé la base 7 o la falta de enmienda de los requisitos enmendables, dentro del plazo de 10 días hábiles y con el requerimiento previo comporta el desistimiento de la solicitud.

Por este motivo, el órgano instructor considera que la persona solicitante desiste de su solicitud y declara su desistimiento.

EF00500/L0197 N-PRIE 460/26-1

Solicitante: Jacksons Lane Arts Center

Festival/Equipamiento: Jacksons Lane

Fechas: 06/09/2026 - 21/12/2026

Actividad: programación de Animal Religion, La Maison Commune, Oulouy y Txema Muñoz en Jackson Lane, Londres (Reino Unido)

Importe solicitado: 35.000,00 €

Importe subvencionable: 0,00 €

Importe otorgado: 0,00 €

En fecha 10 de marzo de 2026, dentro del plazo de presentación de solicitudes, Jacksons Lane Arts Center presenta una solicitud de subvención para la programación de Animal Religion, La Maison Commune, Oulouy y Txema Muñoz en Jackson Lane, Londres (Reino Unido).

Dada la existencia de defectos enmendables en la solicitud presentada, en fecha 15 de mayo de 2026 el Institut Ramon Llull requiere a la solicitante para que en el plazo de 10 días hábiles aporte la documentación que falta. El requerimiento se efectúa telemáticamente mediante la aplicación e-Notum y la notificación es aceptada pero, transcurrido el plazo de diez días hábiles de que disponía para presentar la documentación requerida, la solicitante no la presenta.

El punto 12.2 de las bases que regulan esta convocatoria establece que la falta de presentación de cualquiera de los documentos que prevé la base 7 o la falta de enmienda de los requisitos enmendables, dentro del plazo de 10 días hábiles y con el requerimiento previo comporta el desistimiento de la solicitud.

Por este motivo, el órgano instructor considera que la persona solicitante desiste de su solicitud y declara su desistimiento.

EF00500/L0197 N-PRIE 501/26-1

Solicitante: Encuentro Trama Arte y Cultura

Festival/Equipamiento: Trama

Fechas: 21/09/2026 - 18/10/2026

Actividad: programación de Clara Peya, Candela Capitán, Magalí Datzira y Las Karamba en el Festival Trama, Guadalajara (México)

Importe solicitado: 35.000,00 €

Importe subvencionable: 0,00 €

Importe otorgado: 0,00 €

Con fecha 10 de marzo del 2026, dentro del plazo de presentación de solicitudes, Encuentro Trama Arte y Cultura presenta una solicitud de subvención para programar Clara Peya, Candela Capitán, Magalí Datzira y Las Karamba en el Festival Trama, Guadalajara (México).

Dada la existencia de defectos enmendables en la solicitud presentada, en fecha 18 de mayo de 2026 el Institut Ramon Llull requiere a la solicitante para que en el plazo de 10 días hábiles aporte la documentación que falta. El requerimiento se efectúa telemáticamente mediante la aplicación e-Notum y la notificación es aceptada pero, transcurrido el plazo de diez días hábiles de que disponía para presentar la documentación requerida, la solicitante no la presenta.

El punto 12.2 de las bases que regulan esta convocatoria establece que la falta de presentación de cualquiera de los documentos que prevé la base 7 o la falta de enmienda de los requisitos enmendables, dentro del plazo de 10 días hábiles y con el requerimiento previo comporta el desistimiento de la solicitud.

Por este motivo, el órgano instructor considera que la persona solicitante desiste de su solicitud y declara su desistimiento.

EF00500/L0197 N-PRIE 514/26-1

Solicitante: Alytaus miesto teatras / Alytus City Theatre

Festival/Equipamiento: Alytaus Miesto Teatras

Fechas: 07/11/2026 - 23/11/2026

Actividad: programación de la Cia. Pepa Plana, de Txema Muñoz Production y de la Cia. Inda Pereda al Alytaus Miesto Teatras, Alytus (Lituania)

Importe solicitado: 10.000,00 €

Importe subvencionable: 0,00 €

Importe otorgado: 0,00 €

Con fecha 10 de marzo de 2026, dentro del plazo de presentación de solicitudes, Alytaus Miesto Teatras presenta una solicitud de subvención para programar la Cia. Pepa Plana, de Txema Muñoz Production y de la Cia. Inda Pereda al Alytaus Miesto Teatras, Alytus (Lituania).

Dada la existencia de defectos enmendables en la solicitud presentada, en fecha 19 de mayo de 2026, el Institut Ramon Llull requiere a la solicitante para que en el plazo de 10 días hábiles aporte la documentación que falta. El requerimiento se efectúa telemáticamente mediante la aplicación e-Notum y la notificación es aceptada pero, transcurrido el plazo de diez días hábiles de que disponía para presentar la documentación requerida, la solicitante no la presenta.

El punto 12.2 de las bases que regulan esta convocatoria establece que la falta de presentación de cualquiera de los documentos que prevé la base 7 o la falta de enmienda de los requisitos enmendables, dentro del plazo de 10 días hábiles y con el requerimiento previo comporta el desistimiento de la solicitud.

Por este motivo, el órgano instructor considera que la persona solicitante desiste de su solicitud y declara su desistimiento.

EF00500/L0197 N-PRIE 531/26-1

Solicitante: Posidonia Project Carloforte

Festival/Equipamiento: Posidonia Green Festival

Fechas: 10/07/2026 - 11/07/2026

Actividad: programación de Júlia Cruz, Abraham Lojo y Carola Ortiz en el Posidonia Green Festival, Bogliasco (Italia).

Importe solicitado: 5.440,00 €

Importe subvencionable: 0,00 €

Importe otorgado: 0,00 €

Con fecha 11 de marzo de 2026, dentro del plazo de presentación de solicitudes, Posidonia Project Carloforte presenta una solicitud de subvención para programar Júlia Cruz, Abraham Lojo y Carola Ortiz en el Posidonia Green Festival, Bogliasco (Italia).

Dada la existencia de defectos enmendables en la solicitud presentada, en fecha 14 de mayo de 2026, el Instituto Ramon Llull requiere a la solicitante para que en el plazo de 10 días hábiles aporte la documentación que falta. El requerimiento se efectúa telemáticamente mediante la aplicación e-Notum y la notificación es aceptada pero, transcurrido el plazo de diez días hábiles de que disponía para presentar la documentación requerida, la solicitante no la presenta.

El punto 12.2 de las bases que regulan esta convocatoria establece que la falta de presentación de cualquiera de los documentos que prevé la base 7 o la falta de enmienda de los requisitos enmendables, dentro del plazo de 10 días hábiles y con el requerimiento previo comporta el desistimiento de la solicitud.

Por este motivo, el órgano instructor considera que la persona solicitante desiste de su solicitud y declara su desistimiento.

ANEXO III

EF00500/L0197 N-PRIE 463/26-1

Solicitante: Miami Dade College Foundation (dba Live Arts Miami)

Festival/Equipamiento: Live Arts Miami

Fechas: 14/11/2026 - 15/11/2026

Actividad: programación de La Sra. Tomasa, Joan Català y Eléctrico 28 en Live Arts Miami, Miami (US)

Importe solicitado: 28.000,00 €

Importe subvencionable: 0,00 €

Importe otorgado: 0,00 €

El solicitante manifiesta expresamente su voluntad de desistir de la subvención en fecha 23 de junio de 2026. El órgano instructor acepta el desistimiento presentado tal y como indica el punto 12 de las bases.